



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°154-2016- MDP

Paiján, 30 de Marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente N° 170-16-SG y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo la autonomía predicha en la Constitución Política del Estado para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción a ley;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 - Ley N° 30372, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas para financiar el Plan de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal y por Decreto Supremo N° 400-2015- EF se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de Gestión Municipal del año 2016; de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, el numeral 3) del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el literal c) del artículo 41 de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

Que, mediante Expediente de Visto y proveído del señor alcalde de la MDP, ordena se designe como promotora de DEMUNA de la MDP, a la servidora municipal, señora Nancy Maribel Espinoza Flores; a fin de dar cumplimiento a la Meta 29.

Que, estando al V°B° de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20°, inciso 1) y 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

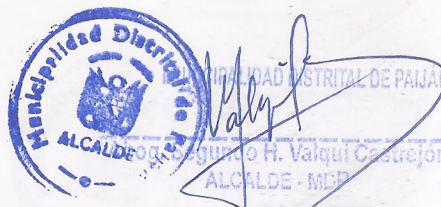
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESÍGNESE como Promotora de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Paiján a la servidora municipal, señora Nancy Maribel Espinoza Flores, a fin de dar cumplimiento a la Meta 29.

ARTICULO SEGUNDO: DEJESE sin efecto cualquier acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, la Notificación de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, servidora pública designada y demás áreas que tengan injerencia en la presente disposición Municipal y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paiján.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA